

## LA SALA DE LO SOCIAL Nº 7 CONDENA A TELEFÓNICA A PAGAR LA CANTIDAD CONVENIDA DEL SEGURO DE SUPERVIVENCIA A LOS 60 AÑOS

ELA -30-04-2008

Como ya comentamos en nuestro comunicado del 30 de abril de 2008 hemos llevado a los tribunales a Telefónica por la denegación de la prestación del seguro de supervivencia a los prejubilados/as del ERE 1999/2000 a los 60 años porque entendíamos y entendemos que era y es un compromiso de la empresa con sus trabajadores/as, pues bien, el pasado mes de abril, la justicia nos ha dado la razón y condena a la empresa a pagar el Seguro de Supervivencia a los 60 años.

### Prestación Seguro de Supervivencia

Los trabajadores/as que se acogieron al ERE 1.999/2000 cuya antigüedad en la empresa era anterior a 1992 y que no estaban adheridos al Plan de Pensiones tenían garantizado según actas de seguimiento de dicho ERE en el momento de su jubilación la prestación de supervivencia, que podía ser a los 60 años o 65 años.

Pues bien, llegado el momento del rescate ( han pasado en unos casos nueve años en otros 8 años) y la empresa niega el rescate del seguro a todos/as **que lo están solicitando a los 60 años en Bizkaia** alegando de que no lo solicitaron en su momento (firma del ERE), aquí esta la gracia, la empresa daba por bueno que llegado el momento de externalizar el Fondo Interno (Seguro de Supervivencia) abría un plazo de consulta para conocer quien iba a rescatar el seguro a los 60 o a los 65, pues bien, este Fondo Interno lo externaliza en noviembre de 2002, sin abrir un plazo de consulta a los afectados/as.

**Desde ELA pensamos que es una tomadura de pelo por parte de la empresa muy seria.** Tenemos compañeras/as que no se pueden jubilar a los 60 años y la renta de Telefónica en el mejor de los casos es el 34% del sueldo de hace ocho años, de esta cantidad tiene que pagarse el 50% del convenio especial con la S.S. si quiere tener una jubilación digna.

En ELA hemos decidido llevar el tema a los tribunales, por que consideramos que no es de **recibo la denegación de la prestación de supervivencia a los 60 años**, porque es un compromiso de la empresa con los trabajadores/as que se acogieron al ERE 1999/2000, por que se fueron con esas condiciones y la empresa tiene que respetarlas y cumplirlas.

ELA TELEFONICA BILBO  
c/ Cocherito de Bilbao,7  
48004 – BILBAO  
Tel. 94-488.41.93  
elatesau@gmail.com

ELA BILBO  
c/ Barrainkua, 15  
48009 – BILBAO  
Tel. 94-403.77.00  
Fax. 94-403.77.11

ELA GASTEIZ  
c/ Manuel Iradier, 25  
01005 – GASTEIZ  
Tel. 945-15.80.76  
Fax. 945-14.10.74

ELA DONOSTIA  
c/ Consulado, 8 bajo  
20014 – DONOSTIA  
Tel. 943-46.16.88  
Fax. 943-47.08.58

ELA IRUÑEA  
c/ Iturralde y Suit, s/n  
31004 – IRUÑEA  
Tel. 948-23.20.00  
Fax. 948-24.90.48